



DECRETO N° 2698/24

San Martín de los Andes, 13 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 5.891/04 sobre Promoción en la Vía Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue sancionada por el Concejo Deliberante para determinar las condiciones, modalidades y requisitos para la realización de campañas publicitarias en la vía pública.

Que por Decreto N° 3147/22 se aprobó un Cuadro Tarifario de Promoción en la Vía Pública que venció el 31 de diciembre de 2024.

Que es necesario aplicar aumentos para el Cuadro Tarifario de Promoción en Vía Pública para el año 2025.

Que es necesario aprobar el "Cuadro Tarifario de Promoción en la Vía Pública" para el año 2025, el cual forma parte de la presente como *Anexo I*.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE el "Cuadro Tarifario de Promoción en la Vía Pública", que forma parte de la presente como **Anexo I** que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente hasta el día 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

J.s/

Lic. Alejandro J. Aguilera
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3808



2698/24

ANEXO 1

CUADRO TARIFARIO DE PROMOCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA AÑO 2025

1. PROMOCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

| EPOCA DEL AÑO | TARIFA POR CADA PROMOTORA | EMPRESA Y/O PRODUCTOS LOCALES | EMPRESAS Y/O PRODUCTOS NO LOCALES |
|--|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| TEMPORADA BAJA 01 DE MAR AL 14 DE JULIO 21 DE AGOSTO AL 4 DE ENERO | DÍA | \$17580 | \$34980 |
| | SEMANA | \$86850 | \$167700 |
| | MES | \$358440 | \$700860 |
| | TEMPORADA | \$526155 | \$1051320 |
| TEMPORADA ALTA 5 ENERO AL 28 DE FEBRERO 15 JULIO AL 20 DE AGOSTO | DÍA | \$29220 | \$43810 |
| | SEMANA | \$146040 | \$226200 |
| | MES | \$578100 | \$867240 |
| | TEMPORADA | \$867675 | \$1317540 |

2. STAND PROMOCIONAL EN LA VÍA PÚBLICA

| TARIFA | EMPRESA Y/O PRODUCTOS LOCALES | EMPRESAS Y/O PRODUCTOS NO LOCALES |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|
| P/DÍA TEMPORADA BAJA 01 DE MAR AL 14 DE JULIO 21 DE AGOSTO AL 4 DE ENERO | \$90960 | \$170700 |
| P/DÍA EN TEMPORADA ALTA 5 ENERO AL 28 DE FEBRERO 15 JULIO AL 20 DE AGOSTO | \$136680 | \$341640 |

3. EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

| TARIFA | EMPRESA Y/O PRODUCTOS LOCALES | EMPRESAS Y/O PRODUCTOS NO LOCALES |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|
| P/DÍA TEMPORADA BAJA 01 DE MAR AL 14 DE JULIO 21 DE AGOSTO AL 4 DE ENERO | \$175200 | \$260580 |
| P/DÍA EN TEMPORADA ALTA 5 ENERO AL 28 DE FEBRERO 15 JULIO AL 20 DE AGOSTO | \$260580 | \$391260 |

ACLARACIONES OPERATIVAS

- En caso de stands promocionales y/o exposición de vehículos, la tarifa es por día por stand y/o vehículos y dentro de ese valor se incluye hasta un (1) promotor.
- En caso de stand o exposiciones de vehículos, estos no podrán ocupar un espacio mayor de 10 mts. 2 de superficie.
- Cada empresa podrá habilitar como máximo tres (3) vehículos en la localidad, permitiéndose solo un (1) promotor pudiéndose considerar la opción de un promotor más con el pago correspondiente.

Lic. *Agustín J. Azcoz*
Secretario de Turismo
Municipalidad de S M A

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes